

CIRCULAR No. 010 de 2021

PARA: Vicerrectores, Directores, Gerentes, Decanos

FECHA 25 de agosto de 2021

ASUNTO: Directrices Implementación Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional de Colombia, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021

En el marco de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, en lo relacionado en el Capítulo 25 que Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Sección 3 Políticas de Tratamiento.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario se dé estricto cumplimiento, desde sus Vicerrectorías, Direcciones de Sede, GNFA y dependencias adscritas para que se realice la implementación del Régimen de Protección de Datos Personales en la Universidad Nacional de Colombia, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, a más tardar a partir del 01 de septiembre de 2021.

A continuación, se dan las directrices con sus correspondientes links, formatos, avisos y anexos respectivos para que sean aplicados en cada uno de los sistemas, aplicativos, herramientas, aplicaciones app’s, bases de datos, etc., donde se capture o recolecte, almacene, use o circule y se realice disposición final de datos personales:

1. Procedimiento para la implementación del Formato de Autorización del Titular en el Tratamiento de Datos Personales:

En consonancia a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y al Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, del Sector Comercio, Industria y Turismo ...
“Artículo 2.2.2.25.2.2 Autorización. El responsable deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular par el tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como las finalidades específicas del Tratamiento para los cuales se obtiene el consentimiento.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o base de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser trataos por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos...”

La Universidad Nacional de Colombia, utilizará los mecanismos adecuados, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registro o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- ✓ Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- ✓ Datos de naturaleza pública.
- ✓ Casos de urgencia médica o sanitaria.
- ✓ Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- ✓ Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

No obstante, aún en los casos de los literales mencionados aplica la autorización sin perjuicio de la prevalencia de los principios de protección de

datos personales, según lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-748-11 del 06 de octubre de 2011.

El formato de “Autorización de Tratamiento de Datos Personales” quedará exento, siempre y cuando la Universidad Nacional de Colombia como responsable del Tratamiento de Datos Personales, y como entidad pública, actúe en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

Nota: Este Formato se aplicará a todas las personas que en la relación con la Universidad no se evidencie firma contractual que incluya cláusulas de autorización de datos Personales y sea objeto de tratamiento.

En el siguiente Link se podrá descargar el Formato de “Autorización Tratamiento de Datos Personales”, publicado en Softexpert: (ver anexo 1)

[https://softexpert.unal.edu.co/se/generic/gn_linkshare/linkshare.php?key=T
Dw4g2hzA68&cdisosystem=73](https://softexpert.unal.edu.co/se/generic/gn_linkshare/linkshare.php?key=T
Dw4g2hzA68&cdisosystem=73)

2. Procedimiento para la implementación del “Acuerdo de confidencialidad”

Así mismo, se deben implementar los Acuerdos de confidencialidad para todas las personas que realicen cualquier tipo de tratamiento de datos personales.

Este Formato se aplicará a todas las personas que en la relación con la Universidad Nacional de Colombia no se evidencie firma contractual que incluya la “Cláusulas de Confidencialidad” para el Tratamiento de Datos Personales, se debe implementar para todas las personas que realicen cualquier tipo de tratamiento de datos personales. (Ver anexo 2)

3. Procedimiento implementación de la “Cláusula de Autorización de Tratamiento de Datos Personales” y “Cláusula de Confidencialidad”

En cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9°. de la Ley 1581 de 2012, los Responsables del Tratamiento de Datos Personales establecerán mecanismos para obtener la autorización de los titulares o de

quien se encuentre legitimado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.4.1 del presente Decreto, que garanticen su consulta.

Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

Por lo anterior, se debe implementar las “Cláusulas de Autorización de Tratamiento de Datos Personales” y “Cláusula de Confidencialidad” en todos los modelos y tipos de contratos que se desarrollen con la Universidad Nacional de Colombia. Podrán ajustarse sin perder el alcance normativo de la Ley 1581 de 2012 y sus normas concordantes, a cada uno de los modelos y tipos de contratos que tenga establecido la Universidad (ver anexo 2 y 3).

4. Procedimiento para la implementación de avisos de “Privacidad y de Seguridad”

Para dar cumplimiento a lo expuesto en el Decreto 1074 de 2015 en el *Artículo 2.2.2.25.3.4 Deber de acreditar puesta a disposición del aviso de privacidad y las políticas de Tratamiento de la información. Los responsables deberán conservar el modelo de Aviso de Privacidad que utilicen para cumplir con el deber que tienen de dar a conocer a los Titulares la existencia de políticas del tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas, mientras se traten de datos personales conforme al mismo y perduren las obligaciones que de este se deriven. Para el almacenamiento del modelo, el responsable podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología que garantice el cumplimiento de lo previsto en la Ley 527 de 1999.* (artículo 2.2.2.25.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo).

Igualmente, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1074 de 2015, en su “*Artículo 2.2.2.25.3.5 Medios de difusión del aviso de privacidad y de las políticas de tratamiento de la información. Para la difusión del aviso de privacidad y de la Política de Tratamiento de la Información, el responsable podrá valerse de documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al titular*” (artículo 2.2.2.25.3.5 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo)

De acuerdo con lo anterior y para dar estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 se deben implementar los siguientes avisos de Privacidad y Seguridad:

- Implementación Aviso de Privacidad página WEB:

Dentro de la Navegación de la Pagina Web Oficial de la Universidad Nacional de Colombia, con dirección URL: www.unal.edu.co, se encuentra un link exclusivo que conduce al aviso de privacidad de tratamiento de datos personales, este aviso cumple con lo dispuesto por las disposiciones normativas.

Para otras páginas Web de la Universidad Nacional que aún no cuenten con los respectivos hipervínculos y para que el visitante de la página Web pueda ir directamente al documento Política de Tratamiento de Datos Personales o al correo electrónico protecdatos_na@unal.edu.co. Es importante, ubicar el link de Tratamiento de Datos Personales de manera que su visibilidad sea permanente y de fácil acceso para cualquier visitante de la página Web.

El hipervínculo de Tratamiento de datos Personales, debe dirigirse al siguiente enlace <https://unal.edu.co/tratamiento-de-datos-personales>, que contiene el respectivo aviso de privacidad (Ver anexo 4)

Donde existan links de contáctenos en las páginas WEB de la Universidad y en cualquier lugar de la página WEB, en que se solicite información personal, se debe Implementar un Botón de Check de aceptación de la Política de

Tratamiento de Datos Personales. Este debe estar ubicado en la parte final del Formulario antes del botón enviar. El texto que se debe implementar es el siguiente:

DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HE LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTO, LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA [POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#).

El hipervínculo que debe estar configurado en [POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#) siempre debe dirigirse siguiente enlace:

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992

- Implementación Aviso de Privacidad en sistemas, aplicativos, app´s:

En los sistemas, aplicativos, software, app´s, herramientas web, formularios, desarrollos tecnológicos, y demás que soliciten para su registro, uso o consulta información de carácter personal se debe implementar el Aviso de Privacidad, conforme al (Anexo 5)

El hipervínculo que debe estar configurado en [POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#) siempre debe dirigirse siguiente enlace:

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992

- Implementación Aviso de Privacidad en Correos Institucionales:

En todos los correos institucionales con dominio unal.edu.co de la Comunidad Universitaria se encuentra configurado el Aviso legal: *“El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co.*

Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.”

NOTA: Es el único aviso que debe estar debajo de la firma en los correos institucionales, los demás si los hubiere, se deben eliminar.

- Implementación Aviso de Privacidad – Eventos en General

Para la realización de eventos en general talleres, charlas, seminarios, y demás actividades que puedan tener algún tipo de situación de tratamiento y/o uso de datos personales y de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales, como responsable podrá valerse de diferentes medios o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al titular.

De acuerdo con lo anterior, podrá utilizar pendones, carteleras, y/o avisos entre otros, que estén visibles en un sitio estratégico para que las personas que ingresen a los eventos lo puedan ver. El Script para ser utilizado es el siguiente:

“La Universidad Nacional de Colombia, identificada con NIT 899.999.063, como responsable del tratamiento de información de datos personales, informa a todos los titulares que estos serán tratados de acuerdo a la ley 1581 de 2012. Los datos de carácter personal recolectados por medio de fotos, videos, formatos físicos o a través de medios digitales, se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad, y su tratamiento se realiza bajo nuestra Política de Datos Personales, la cual podrá consultar en la página web www.unal.edu.co.

La Universidad Nacional de Colombia, no se hace responsable sobre el uso indebido de imágenes, videos, o información de datos personales, realizada por terceros que no cuenten con la autorización del titular. Puede ejercer sus derechos como titular de conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables para el desarrollo de las relaciones laborales, académicas, contractuales y todas las demás relacionadas

con el objeto social de la Universidad Nacional de Colombia, a través de los siguientes canales:

Oficina de correspondencia: Comunicación dirigida al Oficial Protección de Datos Personales;

Dirección: Carrera 45 # 26-85 Edif. Uriel Gutiérrez Bogotá D.C., Colombia-5, Piso - Oficina 566;

Correo electrónico: protecdatos_na@unal.edu.co; Teléfono: (+57 1) 316 5000 - Ext. 18407"

- Implementación Aviso de Privacidad - Control de Ingresos a Instalaciones Físicas

Los Avisos de Privacidad deben cumplir con las especificaciones técnicas institucionales, que estén estipuladas por la Universidad en el manejo de imagen y diseño. Se anexa el aviso de privacidad con su correspondiente instructivo (Ver Anexo 6)

Estos deberán ser instalados en lugares visibles, para garantizar la difusión de la información por parte Universidad Nacional de Colombia, para todos los titulares

Lugares recomendados para su instalación:

- a. Porterías de Ingreso Peatonal y Vehicular
- b. Recepciones de áreas y Edificios
- c. Ingresos Auditorios, Facultades, y demás

NOTA: Es importante aclarar que estos avisos de privacidad, deben ubicarse en los lugares en los cuales la Universidad Nacional de Colombia solicite Información de datos personales como control de ingreso.

- Implementación Aviso de Seguridad

Los avisos deben cumplir las especificaciones técnicas institucionales, que estén estipuladas por la Universidad en el manejo de imagen y diseño. Se anexa el aviso de seguridad con su correspondiente instructivo (Ver Anexo 7)

Estos deberán ser instalados en un lugar visible, para garantizar la difusión de la información por parte Universidad Nacional de Colombia, para todos los titulares.

Lugares recomendados para su instalación:

- a. Porterías de Ingreso Peatonal y Vehicular
- b. Ingresos a Facultades, laboratorios, Auditorios
- c. Recepciones de áreas y Edificios
- d. Parqueaderos, Ascensores
- e. Y demás sitios estratégicos que se consideren

NOTA: Los avisos se deben colocar en sitios estratégicos, distribuidos en las instalaciones físicas, a fin de garantizar que los titulares evidencien que existe un sistema de circuito cerrado de televisión.

5. Procedimiento para implementar el aviso de privacidad en formularios Google meet:

Cuando se requieran hacer listas de asistencia, encuestas, entre otros, en formulario de Google meet se puede utilizar el siguiente texto:

*"La Universidad Nacional de Colombia, como responsable del Tratamiento de Datos Personales, informa que los datos de carácter personal recolectados mediante este **formulario**, se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad y su tratamiento se realiza de acuerdo al cumplimiento normativo de la Ley 1581 de 2012 y de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Nacional de Colombia. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en www.unal.edu.co o e-mail: protecdatos_na@unal.edu.co"*

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Universidad Nacional de Colombia a

tratar los datos personales de acuerdo con las finalidades específicas para el desarrollo y ejercicio de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, así como las relaciones académicas, laborales, contractuales y todas las demás relacionadas con el objeto social de la Universidad

6. Procedimiento para implementar el aviso de privacidad en formatos físicos donde se recolecte información personal:

Se deben actualizar todos los formatos físicos, especialmente los publicados en Softexpert, que realicen captura de datos personales, para lo cual se debe insertar en el pie de página el siguiente aviso:

*"La Universidad Nacional de Colombia, como responsable del Tratamiento de Datos Personales, informa que los datos de carácter personal recolectados mediante este **formato**, se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad y su tratamiento se realiza de acuerdo al cumplimiento normativo de la Ley 1581 de 2012 y de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Nacional de Colombia. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en www.unal.edu.co o e-mail: protecdatos_na@unal.edu.co"*

7. Procedimiento para implementar el aviso de privacidad en grabaciones:

Se deben establecer protocolos que contemplen la seguridad y la confidencialidad de la información, cuando se realice captura de imágenes, audios se debe indicar las finalidades y el tratamiento que se le dará a la información allí capturada.

A continuación, el texto que se debe incluir:

"La Universidad Nacional de Colombia, como responsable del Tratamiento de Datos Personales, informa que los datos de carácter personal e imágenes expuestos en la presente grabación, se encuentran bajo medidas que

garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad y su tratamiento se realiza de acuerdo al cumplimiento normativo de la Ley 1581 de 2012 y de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Nacional de Colombia. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en www.unal.edu.co o e-mail: protecdatos_na@unal.edu.co.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Universidad Nacional de Colombia a tratar los datos personales de acuerdo con las finalidades específicas para el desarrollo y ejercicio de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, así como las relaciones académicas, laborales, contractuales y todas las demás relacionadas con el objeto social de la Universidad”

8. Inscripción nuevas Bases de Datos ante el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio.:

Informar a esta dependencia a través del canal protecdatos_na@unal.edu.co sobre las nuevas Bases de Datos (en medio digital o físico) a cargo de su dependencia que deban ser registradas en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.2.26.1.3 del Decreto Único 1074 de 2015 del Sector Comercio, Industria y Turismo, que establece el deber de inscribir las bases de datos de manera independiente. (Ver anexo 8 Matriz Reconocimiento de Bases de Datos)

9. Actualización Bases de Datos registradas ante el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio:

Cuando existan cambios sustanciales en la información registrada en la base de datos se podrá hacer dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes. Dichos cambios deben ser comunicados por escrito al Oficial de tratamiento de datos personales al correo protecdatos_na@unal.edu.co dependencia responsable de realizar la respectiva modificación ante la SIC.

Los cambios sustanciales según la Circular Única de la SIC, está definido como: *“Son cambios sustanciales los que se relacionen con la finalidad de la base de datos, el Encargado del Tratamiento, los canales de atención al Titular, la clasificación o tipos de datos personales almacenados en cada base de datos, las medidas de seguridad de la información implementadas, la Política de Tratamiento de la Información y la transferencia y transmisión internacional de datos personales”*.

Cualquier duda o inquietud, y para efecto de lo anterior, agradezco establecer contacto con la funcionaria de esta Vicerrectoría, Cielo Inés Álvarez Vega, Oficial Tratamiento de Datos de la Universidad Nacional de Colombia, correo electrónico cialvarezv@unal.edu.co, o protecdatos_na@unal.edu.co. Celular 3166220578

Cordialmente,

(Original firmado por)
Pablo Enrique Abril Contreras
Vicerrector General
Personales
Universidad Nacional de Colombia

(Original firmado por)
Cielo Inés Álvarez Vega
Oficial Tratamiento Datos
Universidad Nacional de Colombia

Anexo lo anunciado.